

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 5.879 · 2026

LEY 5879

Boletín Oficial, 13 de agosto de 2026 · 6 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 5879

La Legislatura de la Provincia de Río Negro Sanciona con Fuerza de LEY

ARTÍCULO 1°. Se establece la obligatoriedad de entonar la Marcha de las Malvinas a continuación del Himno Nacional Argentino y del Himno de la Provincia de Río Negro, en los actos cívicos o cívicomilitares, incluidos los actos escolares de todos los niveles y modalidades de la educación formal y no formal, que se desarrollen en ocasión del Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas, 2 de abril, la celebración del Día de la Revolución de Mayo y Primer Gobierno Patrio, 25 de mayo, el Día de la Afirmación de los Derechos Argentinos sobre las Islas Malvinas, Islas del Atlántico Sur y Sector Antártico, 10 de junio, de conmemoración del Día de la Bandera, 20 de junio, del Día de la Independencia, 9 de julio, Día de la Soberanía Nacional, 20 de noviembre, con el objetivo de renovar el reclamo por el ejercicio de la efectiva soberanía argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos correspondientes y en reconocimiento de los veteranos y veteranas y memoria de los caídos en la guerra.

ARTÍCULO 2°. Se promueve el aprendizaje de la letra y música de la Marcha de Malvinas para lo que se facilita su inclusión en los programas de los actos mencionados en el artículo 1° de la presente ley.

ARTÍCULO 3°. Se invita a los municipios a adherir a la presente ley en lo concerniente a los actos conmemorativos de sus respectivos aniversarios.

ARTÍCULO 4°. La autoridad de aplicación de esta ley es el Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 5°. La presente ley entra en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6°. Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.



VEREDICTA LEYES

Ley 5879. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).